



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 0110-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 14 de febrero de 2023.

El Alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

VISTO:

El Informe N° 006-2023 HMPP-GDS/CIAM con fecha 02 de febrero de 2023 del Centro Integral del Adulto Mayor, Informe N° 00091-2023-HMPP-GM/GDS con fecha 07 de febrero de 2023 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en su Título Preliminar Artículo 2; Autonomía Municipal, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión u administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”;

Que, el Art. 6 “La alcaldía en el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legar de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa” el Art. 20 Son atribuciones del Alcalde (...) en su numeral 6. “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”, de la ley orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capitulo XVI del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Salarial Pensión 65, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, mediante Informe N° 006-2023 HMPP-GDS/CIAM con fecha 02 de febrero de 2023 del Centro Integral del Adulto Mayor, solicita **LA ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA DE EQUIPO TECNICO MUNICIPAL DE SABERES PRODUCTIVOS** y el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la Intervención de Saberes Productivos a solicitud del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Socia el cual debe estar conformado de la siguiente manera:

ALCALDE
GERENTE MUNICIPAL
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACION CIUDADANA
RESPONSABLE DEL AREA DE CIAM
RESPONSABLE DEL SISFOH

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante Informe N° 00091-2023-HMPP-GM/GDS con fecha 07 de febrero de 2023 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicita el Reconocimiento al EQUIPO TECNICO MUNICIPAL, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, para La IMPLEMENTACION DE LA INTERVENCION DE SABERES PRODUCTIVOS;

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y en su Reglamento de Organización y Funciones de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **CONFORMAR** el Equipo Técnico Municipal para la **IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS** en el ámbito provincial, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Alcalde
- Gerente Municipal
- Gerente de Desarrollo Social
- Subgerente de Programas Sociales y Participación Ciudadana
- Responsable del área Centro Integrado del Adulto Mayor (CIAM)
- Responsable del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)

ARTÍCULO SEGUNDO: **PRECISAR**, que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo de realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, a Secretaria General la notificación de la Presente Resolución a las áreas correspondientes, y a los integrantes del Comité señalado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente